Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL DE DESVINCULACIÓN DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
Descripción	Trámite orientado a analizar la pertinencia de desvinculación y pérdida de calidad de un bien como parte del Patrimonio Cultural Nacional, ya sea porque no mantiene valores culturales, históricos, artísticos o científicos; o por haber perdido las características que sustentaron su declaratoria, sin que sea factible su restauración, y mantener actualizado el registro de bienes del Patrimonio Cultural Nacional.
¿A quién está dirigido?	Podrán acceder al trámite para el análisis de la pertinencia de desvinculación y pérdida de calidad de un bien como parte del Patrimonio Cultural Nacional, las instituciones públicas del ámbito cultural y patrimonial, que presenten la solicitud con el expediente técnico y los informes técnico y jurídico **Dirigido a:** Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio. **Resultado a obtener:** • Acuerdo ministerial de desvinculación de bienes inmuebles patrimoniales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** • Solicitud de desvinculación de bienes inmuebles patrimoniales. • Expediente Técnico para la desvinculación del bien inmueble. • Informe técnico para desvinculación emitido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. • Informe jurídico emitido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

¿Cómo hago el trámite?

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deberán presentar al **Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC)** los requisitos que se establece en la normativa, para el caso que corresponda, sea este declaratoria del bien mueble o inmueble, incorporación de manifestación en la Lista Representativa, o desvinculación del bien inmueble.

Una vez que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural cuente con el informe técnico de viabilidad, procederá a remitir al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, el expediente completo para la respectiva revisión, y, en caso de cumplir con la normativa establecida para el efecto, se emitirá el respectivo Acuerdo Ministerial.

Canales de atención:
Correo electrónico, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Edificio del Viceministerio de Cultura, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera.

Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.

Base Legal

- Reglamento general a la ley orgánica de cultura. Art. Art. 47, 61.
- DM-2020-063 NORMA TÉCNICA PARA EL INVENTARIO, DECLARATORIA, DELIMITACIÓN, DESVINCULACIÓN Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES. Art. Art. 37-41.
- LEY ORGÁNICA DE CULTURA. Art. Art. 55-56,78, 79-84.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Política Pública del Patrimonio Cultural
Correo Electrónico: xviteri@culturaypatrimonio.gob.ec
Teléfono: 2 381-4550 ext. 2138

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		1	0	
2026	07		0	0	
2026	06		1	0	
2026	05		2	0	
2026	04		0	0	
2026	03		4	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		1	0	
2025	09		0	0	
2025	08		2	0	
2025	07		1	0	
2025	06		0	0	
2025	05		2	0	
2025	04		0	0	
2025	03		1	0	
2025	02		1	0	
2025	01		2	0	
2024	12		0	0	
2024	11		3	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	10		1	0	
2024	09		2	0	
2024	08		9	0	
2024	07		2	0	
2024	06		3	0	
2024	05		6	0	
2024	04		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HUGO EDISON GARCIA JUMBO